

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep. 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 22-04-25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	ORDEN DE EJECUCIÓN
Fecha del Acto	23 de diciembre del 2024
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	YEISON LOZANO URREA
Identificación	C.C 1.076.985.091
Expediente	2023-063

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **ORDEN DE EJECUCION** y su parte resolutive, emitido en contra del señor **YEISON LOZANO URREA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C. 1.076.985.091**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 3537 del 7 de diciembre de 2022**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante auto de fecha 23 de diciembre de 2024 se ordena seguir adelante la ejecución en contra del señor **YEISON LOZANO URREA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C. 1.076.985.091**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. Resolución No. 3537 del 7 de diciembre de 2022**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio con radicado CAM No. 2024-S 40211 de fecha 23 de diciembre del 2024 se envió notificación por correo del auto que ordena seguir adelante la ejecución a la carrera 2 No. 4-13, ubicada en el municipio de Algeciras-Huila, la cual no fue posible entregar en razón a que no se logró ubicar la dirección ya que las casas no poseen placas ", según constancia emitida por la empresa de servicios postales nacionales 4-72.

Se advierte al señor **YEISON LOZANO URREA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C.1.076.985.091**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante Aviso en la Página Web de la CAM la parte resolutive del Auto que ordena seguir adelante la ejecución proferido contra el señor **YEISON LOZANO URREA** identificado con Cédula de ciudadanía **No. C.C. 1.076.985.091**, así:



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor **YEISON LOZANO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1076.985.091** para el pago de la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529,440.00 M/CTE)**, por concepto de capital, más los intereses de mora que se causen hasta su pago total, por lo mencionado en la parte motivada de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestran.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que por la Secretaría se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 22-04-25 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Remitente
CORPORACION REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Cra 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila
RA512133983C



SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

Destinatario
Nombre Razón Social: YEISON LOZANO URREA
Dirección: CRA 2 N 4-13
Ciudad: ALGECIRAS HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 313 826 60 05
Fecha admisión:

va 23-12-24
or;
SON LOZANO URREA
CARRERA 2 No. 4-13
313 826 60 05
ALGECIRAS-HUILA.



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2024-S 40211
Us:NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 23/12/2024 Hora: 17:05:00
Dest: xxxxx No.Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

REF: Cobro Coactivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA** - CAM, identificada con NIT. **800.255.580-7**, contra **YEISON LOZANO URREA**, identificado con cedula ciudadanía **No.1.076.985.091**.

ASUNTO: Notificación por Correo del **AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** de fecha 23-12-24
EXP: 2023-063

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 563, 564, 566 y siguientes del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACION DEL "AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION"**, del cual adjunto copia, por concepto de la Sanción Pecuniaria mediante la **Resolución No. 3537 del siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, emanada de la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

La presente notificación de este acto administrativo se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y contra la decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Elaboro: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Juidicante S.G.
Revisó: Ana María Carrera - Profesional Especializado SG
EXP. 2023-063

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



472

4002
005

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minic. Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL #494
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 17629624

Fecha Pre Admisión: 20/01/2025 16:49:50



RA512133983CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM	NIT/C.C/T.I:800255580	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Dirección:Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes	Código Postal:	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: YEISON LOZANO URREA	Código Operativo:4015000	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
	Dirección:CRA 2 N 4-13	Código Postal:	
Valores	Ciudad:NEIVA_HUILA	Depto:HUILA	C.C. Tel: Hora:
	Nombre/ Razón Social: YEISON LOZANO URREA	Código Operativo:4002005	
	Peso Físico(grs):200	Dice Contener: cosas sin placep	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
	Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente:	Distribuidor:
Peso Facturado(grs):200		C.C.	Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do
Valor Declarado:\$0			
Valor Flete:\$12.000			
Costo de manejo:\$0			
Valor Total:\$12.000 COP			

4015
000
PO.NEIVA
SUR



40150004002005RA512133983CO

José Barón
C.C. 7.215.513

30 ENE 2025
1020

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Neiva, 23-12-24

El Funcionario Ejecutor de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que se libró orden de pago o Mandamiento Ejecutivo de fecha veintinueve (29) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2.023), a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **YEISON LOZANO URREA**, identificado con cedula ciudadanía **No. 1.076.985.091**, por la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$529.440,00 M/CTE)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 3537 del siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, emanada de la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

Mediante oficio con radicado CAM 2024-S 150 de fecha 04 de enero de 2024, fue enviada al señor YEISON LOZANO URREA, la notificación por correo del auto de mandamiento de pago a la carrera 6 No. 9-63 ubicada en Algeciras-Huila, la cual no pudo ser entregada según la constancia de devolución emitida por el servicio del correo 4/72, a razón que a la hora de surtir la notificación el inmueble se encontraba cerrado, se intentó hacer dos entregas de la notificación.

Que, en mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, mediante oficio de fecha **treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, se notifica por aviso el **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO**, que se libró en contra de **YEISON LOZANO URREA**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.076.985.091** y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM** con número de **NIT 800.255.580-7**, proferido por el Secretario General quien actúa como Funcionario Ejecutor.

Que, vencido el termino de quince (15) días que se le concedía al ejecutado pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones sin haber pronunciamiento alguno por parte del ejecutado y en efecto, sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario. Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del señor **YEISON LOZANO URREA**, identificado con cedula ciudadanía **No.1076.985.091** para el pago de la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA**

Sede Principal

CORRIENTE (\$529.440,00 M/CTE), por concepto de capital, más los intereses de mora que se causen hasta su pago total, por lo mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por Secretaria se practique la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, como producto de las medidas cautelares decretadas y comunicadas a los bancos de la ciudad previo el fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Elaboró: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo – Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado SG
EXP.2023-063



Observaciones: *cosas sin placa*

Centro de Atención: *7715103*

Nombre del distribuidor: *José Barón*

Fecha Z: *30/ENE/2025*

Apurado Casuario: No Contactado No Existe Número

Cerrado: Faltado Fuera Mayor No Reclamado

Revisado: No Reside Desconocido Dirección Errada

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN >>>

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 50-78 Barrio Neiva - Huila (Colombia)
✉️ radicación@cam.gov.co
☎️ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
✖ CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

